

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-

DECRETO N° 186

Sección 1era.

LA CISTERNA, 15 ENERO 2010.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Instructivo N° 03 de fecha de noviembre del 2009, que autorizó la ejecución de horas extraordinarias al funcionario municipal y que más abajo se individualiza, durante el día domingo 01 de Noviembre del 2009.
- 2.- El Memorando N° 154 de fecha 15 de Diciembre del 2009 y la revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Noviembre del 2009, certifican y acreditan que efectivamente se cumplieron las horas extraordinarias por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- RECONOCESE, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por horas extraordinarias realizadas durante el día 01 de Noviembre del 2009, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%
LORENZO YÁNEZ PARRAGUEZ	09:00 13:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

14.1.2010